

## **BECAS CURSOS SUPERIORES**

---

- Médicos Residentes
  - Médicos con menos de 5 años de recibidos.
- 

### **Requisitos y Condiciones**

---

El Consejo Directivo del Colegio de Médicos Distrito V aprobó **el otorgamiento de 80 becas** para los **médicos residentes y médicos recibidos en los últimos 5 años** a partir del segundo año de residencia o concurrencia, para **los Cursos Superiores** que se dictan en nuestro distrito.

La Beca es del 50 % del costo total del mismo.

Es la primera vez que se toma una medida de este tipo, habida cuenta del **alto costo** de este tipo de cursos.

### **Fundamentación**

En la Provincia de Buenos Aires, pocos servicios que tienen médicos residentes o concurrentes, tienen la capacidad real de ordenar la formación académica de una manera útil y sistematizada para complementar la abrumadora formación práctica que reciben en general los médicos en sus guardias, salas de internación, quirófano o consultorios externos.

El Colegio de Médicos considera de importancia para la salud pública, colaborar con la mejora de la Capacitación Médica en los distritos de su jurisdicción, y además, tiene la responsabilidad de autorizar el uso del título de especialistas a los médicos que lo soliciten de acuerdo con sus antecedentes, a través de la Comisión de Especialidades.

Los Cursos Superiores son cursos semi-presenciales (en general 1 día de clases presenciales por mes), con más de 1200 horas cátedra, realizados bajo la Dirección de docentes de reconocida trayectoria, al igual que el cuerpo docente que lo acompaña, y que otorgan una capacitación académica completa y ordenada, de 2 o 3 años de duración, de acuerdo con la especialidad.

Las becas están dirigidas a quienes en el mes de junio inician **al menos su segundo año de residencia o concurrencia a un servicio de la especialidad o la especialidad básica madre de la especialidad elegida**. (Ejemplos: un residente o concurrente a un servicio de clínica médica puede inscribirse en el Curso Superior de Cardiología; un residente o concurrente de clínica médica o quirúrgica puede anotarse en el Curso Superior de Gastroenterología; un médico de guardia o un terapeuta puede inscribirse en el Curso Superior de Emergentología)

Las becas se reservan para los Cursos superiores. Podría resolverse algún régimen de promoción especial para cursos de actualización que el Consejo Directivo declare de interés para el Colegio.

### **Porque solo Médicos residentes y médicos con menos de 5 años de recibidos?**

Se considera a este grupo el más sensible a los altos costos de la capacitación médica de calidad.

Ante situaciones especiales, el Colegio de Médicos podrá evaluar becas similares a colegas que no estén en condiciones de afrontar el gasto.

### **Régimen de otorgamiento de las becas:**

- El beneficio prioriza a los **médicos residentes y médicos con menos de 5 años recibidos colegiados en nuestro distrito**. Luego, a los **médicos residentes y médicos con menos de 5 años recibidos inscriptos en nuestro Colegio** y por ultimo al resto (médicos colegiados o inscriptos en otros distritos).
- El otorgamiento de las becas se hará exclusivamente **por orden de inscripción**.
- Aquellos médicos que están realizando en la actualidad un Curso Superior en nuestro distrito cumplen las condiciones y solo los que estan colegiados en nuestro distrito, pueden solicitar el beneficio a partir de este año sin posibilidad de solicitar reintegros por abonado en su cursada en los años anteriores. **El beneficio no es automático**. Se realiza solo a solicitud del interesado y a partir del momento mismo de haberse otorgado la beca.
- El Interesado deberá completar una solicitud proforma de beca: donde constara requisitos y condiciones. **Se tendrá en cuenta el orden de llegada por fecha y hora de recepción del correo electrónico**.
- En caso de caerse una solicitud por cualquier motivo se rescata el listado de espera según el mismo criterio.
- **Aclaración:** Luego de un largo debate acerca de las distintas formas de otorgamiento, se descartó **el otorgamiento meritario** habida cuenta de la dispersión de la valoración de las calificaciones en los regímenes públicos y privados.

<p><b>Estos requisitos y condiciones no excluyen ninguno de los requisitos y condiciones que figuran en el REGLAMENTO DE CURSOS SUPERIORES.</b></p>
---